



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
México • La Ciudad de la Esperanza

*“2006, Año del Bicentenario del Natalicio del
Benemérito de las Américas, Don Benito
Juárez García”*

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SEXTA ÉPOCA

1º DE NOVIEMBRE DE 2006

No. 129

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO

- ◆ CONVOCATORIA A TODOS LOS COMERCIANTES EN VÍA PÚBLICA QUE HAYAN PARTICIPADO EN ROMERÍAS ANTERIORES Y CUENTEN CON UN PERMISO VIGENTE PARA VENTA EN VÍA PÚBLICA, QUE ASPIREN A LA EXPEDICIÓN DEL PERMISO PARA EJERCER EL COMERCIO EN LA VÍA PÚBLICA PARA LA ROMERÍA DE DÍA DE MUERTOS 2006 3
- ◆ AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL NOMBRE DE LA ENCARGADA Y EL HORARIO DE RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL 6

DELEGACIÓN LA MAGDALENA CONTRERAS

- ◆ ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN EN LOS DIRECTORES GENERALES DE ADMINISTRACIÓN Y DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO, LA FACULTAD PARA CELEBRAR Y SUSCRIBIR CONVENIOS Y CONTRATOS CORRESPONDIENTES AL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN LA MAGDALENA CONTRERAS 7
- ◆ ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA UBICACIÓN DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA DELEGACIÓN LA MAGDALENA CONTRERAS Y EL NOMBRE DE LA PERSONA ENCARGADA DE LA MISMA 9

SECRETARÍA DE FINANZAS

- ◆ ENCOMIENDA DE ATRIBUCIONES 11
- ◆ PARTICIPACIONES ENTREGADAS A LOS ÓRGANOS POLÍTICO-ADMINISTRATIVOS DE LOS FONDOS GENERAL DE PARTICIPACIONES Y DE FOMENTO MUNICIPAL AL TERCER TRIMESTRE DEL AÑO 2006 12
- ◆ MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PRESUPUESTARIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL 13

Continúa en la Pág. 2

ÍNDICE

Viene de la Pág. 1

SECRETARÍA DE TURISMO DEL DISTRITO FEDERAL Y SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

♦ CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRA LA SECRETARÍA DE TURISMO DEL DISTRITO FEDERAL Y LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, A FIN DE LLEVAR A CABO LAS ACCIONES TENDIENTES A LA RESTAURACIÓN INTEGRAL DE LA COLUMNA DE LA INDEPENDENCIA	16
CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS	23
SECCIÓN DE AVISOS	
♦ WILL AND BAUMER, S.A. DE C.V.	27
♦ AXXIS SOLUCIONES, S.A. DE C.V.	30
♦ VIN-DIMIA; SA DE CV	32
♦ ASESORIA Y SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.	33
♦ MONEX GRUPO FINANCIERO, S.A. DE C.V.	33
♦ RED INTERAMERICANA DE COMERCIO, S.A. DE C.V.	34
♦ EDICTOS	35
♦ AVISO	38



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
México • La Ciudad de la Esperanza

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México** La Ciudad de la Esperanza.- **DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO.- Dirección General Jurídica y de Gobierno.- Dirección de Gobierno**)

CONVOCATORIA A TODOS LOS COMERCIANTES EN VÍA PÚBLICA QUE HAYAN PARTICIPADO EN ROMERÍAS ANTERIORES Y CUENTEN CON UN PERMISO VIGENTE PARA VENTA EN VÍA PÚBLICA, QUE ASPIREN A LA EXPEDICIÓN DEL PERMISO PARA EJERCER EL COMERCIO EN LA VÍA PÚBLICA PARA LA ROMERÍA DE DÍA DE MUERTOS 2006

Alejandro Carbajal González, Jefe Delegacional en Azcapotzalco, con fundamento en el Artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, incisos a, b y f de la fracción II de la base segunda, y las fracciones I y II de la base Tercera; los artículos 1°, 117 y fracciones I y V del Estatuto del Gobierno del Distrito Federal; los artículos 1°, 6°, 37 y 39 fracciones VI y VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; los artículos 1°, 114 y 124 fracciones I, III y XVIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y el artículo 321 del Código Financiero y el Programa de Reordenamiento del Comercio en Vía Pública vigente en el Distrito Federal y con el fin de lograr que en esta temporada de Noviembre se pueda obtener el equilibrio entre los diferentes sectores de la ciudadanía de la ciudad de México, y en especial de esta demarcación territorial, en las actividades tradicionales, como lo es la romería de DÍA DE MUERTOS, en algunos sitios, evitando la saturación del espacio público y el ejercicio del comercio en vía pública en áreas prohibidas de acuerdo con la ley, así como garantizando la seguridad pública y la sana convivencia social, emito la siguiente:

CONVOCATORIA

A TODOS LOS COMERCIANTES EN VÍA PÚBLICA QUE HAYAN PARTICIPADO EN ROMERÍAS ANTERIORES Y CUENTEN CON UN PERMISO VIGENTE PARA VENTA EN VÍA PÚBLICA, QUE ASPIREN A LA EXPEDICIÓN DEL PERMISO PARA EJERCER EL COMERCIO EN LA VÍA PÚBLICA PARA LA ROMERÍA DE DÍA DE MUERTOS 2006; SE LES INFORMA QUE LA EXPEDICIÓN DE DICHOS PERMISOS SE SUJETARA A LAS SIGUIENTES BASES:

I.- Del período de Venta Autorizado.

La Delegación Azcapotzalco, a través de la Dirección General Jurídica y de Gobierno, únicamente autorizará el ejercicio del Comercio en la Vía Pública con motivo de la temporada de Día de Muertos 2006, en el período que abarca del día **31 de Octubre al 02 de Noviembre de 2006**. (este último día los comerciantes deberán retirar sus puestos a más tardar a las 20:00 HRS., dejando totalmente limpio su lugar a las 22:00HRS.)

El horario permitido para ejercer el comercio en la vía pública será de las 7:00 Hrs. A las 20:00 Hrs.

II.- De la Clasificación de los Comerciantes.

Los titulares que ejercen el comercio en la vía pública que hallan participado en romerías de día de Muertos en años anteriores, que tengan antecedentes y antigüedad demostrable con comprobantes de pago con fecha de 2005.

III.- De los Puntos de Venta Autorizados.

La Delegación considera que los puntos de venta en los cuales se autoriza la venta para la temporada de Día de Muertos son: **AZCAPOTZALCO, PRO-HOGAR, PANTEÓN SAN ISIDRO, PANTEÓN STA. CRUZ y PANTEÓN STA. LUCÍA**

IV.- Del Tipo de Puesto y Dimensiones Autorizadas.

Únicamente se autorizará puestos semifijos, que cubran una dimensión de 2.16 mts. Cuadrados (1.80x 1.20 mts.) Como máximo y una altura máximo de 2.20 mts. Así mismo se deberán usar lonas y las estructuras del puesto correspondientes, quedando limitados y sujetos única y exclusivamente al espacio referido, existiendo la prohibición expresa de contar con anexos de cualquier especie que incrementen dicho espacio. La instalación de los puestos deberá cubrir con lo señalado en el Reglamento y el Programa de Reordenamiento del Comercio en Vía Pública vigente en el Distrito Federal.

V- De los Requisitos para Obtención del Permiso.

A fin de que un Comerciante pueda obtener un permiso para ejercer el Comercio en la Vía Pública durante la temporada de Día de Muertos, deberá cubrir **necesariamente** los siguientes requisitos:

- a) Identificación oficial
- b) Copia del recibo de temporada de Día de Muertos (año 2005 Pagado).
- c) Estar inscrito en el Padrón de Comerciantes en Vía Publica.

VI.- De Las Características De Los Permisos

Los permisos y trámites son **personales, intransferibles y temporales**, por lo tanto únicamente debe de hacer uso el titular y **no podrá cederlo, venderlo, traspasarlo, heredarlo o arrendarlo**. Aquella persona que incurra en alguna de estas faltas será sancionada de acuerdo al Reglamento.

El otorgamiento de los permisos tendrá las siguientes limitaciones:

- a) solo se otorgará un permiso por persona
- b) los permisos que se otorguen será para uso exclusivo del autorizado.
- c) Las mercancías que se exhiban en los puestos, se entenderán propiedad de quien lo atiende permanentemente y de origen lícito.
- d) El giro al que se vaya a destinar su actividad debe estar contemplado en el catálogo de giros vigente.
- e) Se respetara el giro señalado en el permiso.

Las personas que obtengan el permiso solicitado, adquirirán las obligaciones correspondientes.

VII.- De la Recepción de la Documentación.

Los comerciantes interesados en participar en la temporada de Día de Muertos, deberán acudir a la oficina del **Programa de Reordenamiento del Comercio en Vía Pública**, ubicada en Ferrocarriles Nacionales No. 750, Col. Santo Domingo a dejar su documentación.

Dicha documentación deberá ser acompañada de los requisitos indicados en la **fracción V** de esta convocatoria, a partir del día (23 de Octubre al 27 de Octubre de 2006).

El horario de atención es de las 9:30 a 14:00 horas

VIII.- De las Personas Autorizadas.

A los comerciantes autorizados para la venta de temporada Día de Muertos, les será expedido el permiso y el cobro se realizara en ese mismo instante, en el área de Caja de la **Oficina del Programa de Reordenamiento al Comercio en Vía Pública**, según lo establecido en el artículo 321 del Código Financiero vigente para el Distrito Federal.

IX.- De la Expedición de los Permisos.

Los comerciantes a los que se les haya expedido orden de cobro, deberán pagar el mismo día en el área de Caja, dentro de las mismas instalaciones donde se emite el recibo de pago, y en donde se les solicita a los comerciantes de traer el importe exacto.

La oficina del Programa de Reordenamiento, expedirá y entregará en forma personal la autorización correspondiente a aquellos comerciantes que hayan cumplido con lo establecido en la presente convocatoria y los lineamientos emitidos para el fin por la Secretaria de Desarrollo Económico. Está autorización se entregará en el momento en que se entregue el pago realizado.

X.- De las Sanciones.

En caso de que se realice la instalación de puestos sin la autorización correspondiente, la Delegación ordenara el retiro del puesto o mercancías de que se trate.

XI.- Disposiciones Complementarias.

1.- Únicamente se permitirá la venta en los puntos autorizados por la Delegación y ésta tomará las medidas adecuadas con el fin de garantizar la seguridad y el orden público, así como

las medidas de Protección Civil en los mismos. Así mismo se asegurará de verificar que los puntos de venta no autorizados para esta actividad sean respetados.

2.- A todas las personas participantes de esta Romería se les informa que deben mantener su lugar limpio y con las medidas higiénicas correspondientes, toda vez que de lo contrario se revocará el permiso para el ejercicio de la actividad el próximo año.

3.- Aquellas personas que sean autorizadas para la venta de alimentos deberán usar tanque de gas de una capacidad máxima 10 Kg. (únicamente), mangueras de alta resistencia, llave de paso, regulador y extinguidor, así como el uso de batas y cofias, de lo contrario se cancelará el permiso de forma inmediata y definitiva.

4.- El sembrado y la instalación de los puestos se efectuara el **día 30 de Octubre del año 2006 a partir de las 10:00 horas**, en presencia y compañía del Coordinador del Programa de Reordenamiento del Comercio en la Vía Pública.

5.- Queda prohibido que el comerciante de temporada de Día de Muertos obstruya accesos, se sujete o cuelgue de postes de alumbrado público, tomas de agua de emergencia, casetas telefónicas, semáforos, árboles y jardineras; deberán respetar el balizamiento peatonal y vehicular, permitir el libre tránsito en esquinas, respetar rampas para ciudadanos con capacidad diferente, boca-calles y en general, evitar transformar la imagen urbana, efectuar contrato con la Compañía de Luz y Fuerza (no dañar el suministro de energía eléctrica, ni la carpeta asfáltica y banquetas).

6.- La Delegación podrá cancelar anticipadamente cualquier permiso, en caso de que los permisionarios incurran en cualquier conducta contraria a la convivencia, o que ponga el riesgo la salud, la seguridad, que arriende o contravenga las obligaciones a su cargo, y cuando incurra en conductas contrarias al Código Penal, Reglamento de Mercados y Vía Pública, el Programa de Reordenamiento y demás Legislaciones, Normas, Reglamentos y Acuerdos aplicables.

Emitida a los 19 días del mes de Octubre del dos mil seis, en la Delegación Azcapotzalco de la Ciudad de México.

A T E N T A M E N T E
EL C. JEFE DELEGACIONAL EN AZCAPOTZALCO
(Firma)
LIC. ALEJANDRO CARBAJAL GONZALEZ.

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO****AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL NOMBRE DE LA ENCARGADA Y EL HORARIO DE RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**

ALEJANDRO CARBAJAL GONZÁLEZ, titular del órgano Político Administrativo en Azcapotzalco, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 39 fracción XLV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, 4° fracción X y 39 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Distrito Federal, y en cumplimiento del Acuerdo por el que se Establecen los Lineamientos para la instalación y funcionamiento de las Oficinas de Información Pública del Distrito Federal, publicado el 18 de diciembre de 2003 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

CONSIDERANDO

Que en la Gaceta Oficial del Distrito Federal del 18 de diciembre de 2003, se publicó el Acuerdo mediante el cual se establecen los Lineamientos para la Instalación y Funcionamiento de las Oficinas de Información Pública al Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

Que el numeral segundo del Acuerdo referido dispone que al frente de cada oficina de información pública habrá un encargado, quien será designado por el titular de la Dependencia, órgano desconcentrado, órgano político administrativo y entidad correspondiente, de entre el personal a su cargo, por lo que he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL NOMBRE DE LA ENCARGADA Y EL HORARIO DE RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO.

PRIMERO.- A partir del 1° de octubre del año 2006, la Encargada de la Oficina de Información Pública de la Delegación Azcapotzalco es la C. Leticia Rueda Moreno.

SEGUNDO.- El horario de recepción de solicitudes de Acceso a la Información Pública es de Lunes a Viernes de 9:00 a 15:00 horas.

TRANSITORIOS.

PRIMERO.- Publíquese el presente aviso en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- El presente aviso surtirá efectos el día de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal. Dado en el Distrito Federal a los dieciséis del mes de octubre de dos mil seis.

JEFE DELEGACIONAL EN AZCAPOTZALCO**LIC. ALEJANDRO CARBAJAL GONZÁLEZ**

(Firma)

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**DELEGACIÓN LA MAGDALENA CONTRERAS**

ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN EN LOS DIRECTORES GENERALES DE ADMINISTRACIÓN Y DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO, LA FACULTAD PARA CELEBRAR Y SUSCRIBIR CONVENIOS Y CONTRATOS CORRESPONDIENTES AL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN LA MAGDALENA CONTRERAS

(Al margen superior tres escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- Delegación La Magdalena Contreras.- DELEGACIÓN LA MAGDALENA CONTRERAS**)

ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN EN LOS DIRECTORES GENERALES DE ADMINISTRACIÓN Y DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO, LA FACULTAD PARA CELEBRAR Y SUSCRIBIR CONVENIOS Y CONTRATOS CORRESPONDIENTES AL ORGANO POLITICO ADMINISTRATIVO EN LA MAGDALENA CONTRERAS

HECTOR GUIJOSA MORA, JEFE DELEGACIONAL DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN LA MAGDALENA CONTRERAS, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 122, BASE SEGUNDA DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1°, 2°, 87, PÁRRAFO TERCERO, 104 Y 117 DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL; 1°, 2°, PÁRRAFO TERCERO, 3°, FRACCIONES II Y XIII, 7°, 38, 39, FRACCIONES XLV Y LXXVIII, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL; Y 1°, 120, 121, 122, FRACCIÓN II Y ÚLTIMO PÁRRAFO, 123, FRACCIÓN XIV Y 125 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL; Y

CONSIDERANDO

QUE LA DELEGACIÓN LA MAGDALENA CONTRERAS ES UN ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL Y SU REGLAMENTO.

QUÉ LA LEY ORGÁNICA Y SU REGLAMENTO, AMBOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, OTORGAN AL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN LA MAGDALENA CONTRERAS, FACULTADES Y ATRIBUCIONES PROPIAS EN MATERIA DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO, ADQUISICIONES Y DEMÁS QUE SEÑALAN LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS LEGALES PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS, POLÍTICAS Y PRIORIDADES ESTABLECIDAS EN EL PROGRAMA GENERAL DE DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL.

QUE PARA EL ESTUDIO, PLANEACIÓN Y DESPACHO DE LOS ASUNTOS QUE LE COMPETEN A ESTE ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO, EL MISMO CUENTA CON LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO, ASÍ COMO SUS RESPECTIVAS DIRECCIONES DE ÁREA, SUBDIRECCIONES Y JEFATURAS DE UNIDAD DEPARTAMENTAL, CUYA EXISTENCIA ESTA PREVISTA EN EL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, Y MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DELEGACIÓN.

QUE SIENDO EL JEFE DELEGACIONAL, EL TITULAR DEL ÓRGANO ADMINISTRATIVO, A QUIEN LE CORRESPONDE EJERCER ORIGINALMENTE TODAS LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS RELATIVOS A LAS DELEGACIONES DEL DISTRITO FEDERAL Y TOMANDO COMO FUNDAMENTO EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 122 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE LO FACULTA PARA DELEGAR EN LAS DIRECCIONES GENERALES Y DEMÁS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE APOYO TÉCNICO-OPERATIVO,

LAS FACULTADES QUE EXPRESAMENTE LES OTORGUEN LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS CORRESPONDIENTES Y CON EL OBJETO DE EFICIENTAR Y AGILIZAR LA ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA REALIZADA POR EL ÓRGANO POLÍTICO, HE TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE

ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN LOS DIRECTORES GENERALES DE ADMINISTRACIÓN Y DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO, LA FACULTAD PARA CELEBRAR Y SUSCRIBIR CONVENIOS Y CONTRATOS CORRESPONDIENTES AL ORGANO POLITICO ADMINISTRATIVO EN LA MAGDALENA CONTRERAS

PRIMERO. SE DELEGA EN LOS TITULARES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO, LA FACULTAD PARA REVISAR, OTORGAR, CELEBRAR Y SUSCRIBIR LOS CONTRATOS, CONVENIOS Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE DENTRO DEL ÁMBITO DE SU RESPECTIVA COMPETENCIA, NECESARIOS PARA EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES Y DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE APOYO TÉCNICO QUE LES ESTÉN ADSCRITAS, ASÍ COMO REALIZAR, SUSTANCIAR, PROMOVER O ACORDAR LO NECESARIO PARA QUE DICHOS INSTRUMENTOS SE CUMPLAN EN SUS TÉRMINOS.

SEGUNDO.- LAS FACULTADES DELEGADAS SE EJERCERÁN DIRECTAMENTE POR (EL) O POR (LA) TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN LA DELEGACIÓN LA MAGDALENA CONTRERAS, Y SERÁN ÚNICAMENTE PARA PARTICIPAR, REVISAR Y SUSCRIBIR LOS CONTRATOS DERIVADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LOS QUE SE DERIVEN DE LA MISMA A TRAVÉS DE CUALQUIER PROCEDIMIENTO.

TERCERO.- (EL) O (LA) TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO DE LA DELEGACIÓN LA MAGDALENA CONTRERAS, EJERCERÁ DIRECTAMENTE LA FACULTAD DELEGADA, ÚNICAMENTE PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LOS CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA RESPECTO DE LAS OBRAS APROBADAS POR EL SUBCOMITÉ DE OBRAS, QUE SE CONTRATEN A TRAVÉS DE CUALQUIER PROCEDIMIENTO PREVISTO EN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL.

CUARTO.- EL EJERCICIO DE TODAS LAS FACULTADES DELEGADAS SERÁ COORDINADO POR EL C. JEFE DELEGACIONAL, QUIEN DICTARÁ Y FIJARÁ EN SU CASO, LAS POLÍTICAS GENERALES PARA SU APLICACIÓN.

QUINTO.- PARA LA SUSCRIPCIÓN DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS, CONFORME A LAS FACULTADES DELEGADAS, LOS TITULARES DE LAS DIRECCIONES GENERALES DE ADMINISTRACIÓN, ASÍ COMO LA DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO, DEBERÁN OBTENER PREVIAMENTE, EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE GOBIERNO, A FIN DE GARANTIZAR QUE LOS CONTRATOS Y CONVENIOS QUE SE CELEBREN CON BASE EN EL PRESENTE ACUERDO, REÚNAN LAS CARACTERÍSTICAS Y REQUISITOS LEGALES QUE DEBEN CONTENER; PARA CUYO EFECTO (EL) O (LA) TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE GOBIERNO PODRÁ RUBRICAR LOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS QUE SUSCRIBA (LA) O (EL) DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y (LA) O (EL) DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO, SIENDO ESTOS ÚLTIMOS, LOS RESPONSABLES DE VERIFICAR LA INFORMACIÓN, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADMINISTRATIVAS QUE SE CONTENGAN O SE DERIVEN DE LOS CONTRATOS Y CONVENIOS QUE CELEBREN EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DELEGADAS, ASÍ COMO EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LOS MISMOS.

SEXTO.- LA DELEGACIÓN DE LAS FACULTADES A QUE SE REFIERE ESTE ACUERDO A FAVOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO, NO SUSPENDE EL EJERCICIO DE LAS MISMAS POR PARTE DEL C. JEFE DELEGACIONAL, EN TÉRMINOS DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL Y SU REGLAMENTO.

SÉPTIMO.- LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO, DEBERÁN INFORMAR MENSUALMENTE AL C. JEFE DELEGACIONAL Y A LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE GOBIERNO, LOS ACTOS QUE REALICEN EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE HAN SIDO DELEGADAS.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL.

SEGUNDO.- LAS FACULTADES DELEGADAS CONFORME EL PRESENTE ACUERDO PASARÁN EN LOS MISMOS TÉRMINOS A FORMAR PARTE DE LAS CONSIGNADAS EN EL MANUAL ADMINISTRATIVO DE ESTA DELEGACIÓN. LA MAGDALENA CONTRERAS, DISTRITO FEDERAL A 18 DE OCTUBRE DE DOS MIL SEIS.-

EL C. JEFE DELEGACIONAL, HECTOR GUIJOSA MORA. (FIRMA)

(Firma)

(Al margen inferior derecho un sello legible)

(Firma)

DELEGACIÓN LA MAGDALENA CONTRERAS

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA UBICACIÓN DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA DELEGACIÓN LA MAGDALENA CONTRERAS Y EL NOMBRE DE LA PERSONA ENCARGADA DE LA MISMA.

HÉCTOR GUIJOSA MORA, JEFE DELEGACIONAL DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN LA MAGDALENA CONTRERAS, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 122, BASE SEGUNDA DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1°, 2°, 87, PÁRRAFO TERCERO, 104 Y 117 DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL; 1°, 2°, PÁRRAFO TERCERO, 3°, FRACCIONES II Y XIII, 7°, 38, 39, FRACCIONES XLV Y LXXVIII, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL; Y 1°, 120, 121, 122, FRACCIÓN II Y ÚLTIMO PÁRRAFO, 123, FRACCIÓN XIV Y 125 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL Y EN CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO EMITIDO POR EL C. JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL EL DÍA 10 DE DICIEMBRE DE 2003, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL EL DÍA 18 DEL MISMO MES Y AÑO, POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS DE INFORMACIÓN PÚBLICA AL INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL Y

CONSIDERANDO:

QUE LA INDUDABLE TRASCENDENCIA QUE TIENE EL CUMPLIMIENTO PLENO DE LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, CONSTITUYE UNO DE LOS ASPECTOS FUNDAMENTALES PARA EL DESARROLLO DEMOCRÁTICO Y SOCIAL DE LOS HABITANTES DEL DISTRITO FEDERAL;

QUE EL ÁMBITO DE LO JURISDICCIONAL DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO, ES UNO DE LOS CAMPOS MÁS SENSIBLES DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, DONDE SE VENTILAN ASUNTOS QUE ENTRAÑAN LOS DERECHOS DE LOS GOBERNADOS, IMPACTANDO INEXORABLEMENTE EN SU ESFERA JURÍDICA; Y

QUE LA TRANSPARENCIA EN EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, REPRESENTA UNO DE LOS PROPÓSITOS CON CUYO CUMPLIMIENTO, QUE DEBE SER INDECLINABLE, SE PODRÁ GENERAR, DESARROLLAR Y MANTENER UN PROCESO DE COMUNICACIÓN Y CONOCIMIENTO AMPLIO DE LAS DIVERSAS FUNCIONES Y ACTIVIDADES DE LOS ENTES PÚBLICOS, ASÍ COMO DE SUS RESULTADOS Y CONSECUENCIAS, PARTIENDO DE LOS PRINCIPIOS DE LEGALIDAD, CERTEZA JURÍDICA, CELERIDAD, VERACIDAD, TRANSPARENCIA Y PUBLICIDAD, EMITE EL SIGUIENTE:

ACUERDO:

PRIMERO.- LA OFICINA DEL ÓRGANO POLÍTICO EN LA MAGDALENA CONTRERAS, SE UBICA EN CALLE RIO BLANCO S/N, COLONIA BARRANCA SECA, EN LA DELEGACIÓN LA MAGDALENA CONTRERAS C.P. 10610 EN MÉXICO DISTRITO FEDERAL.

SEGUNDO.- LA PERSONA DESIGNADA PARA FUNGIR COMO ENCARGADO DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA, ES EL LICENCIADO ÁNGEL JUÁREZ PALMA COORDINADOR DEL CENTRO DE SERVICIOS Y ATENCION CIUDADANA.

TERCERO.- PUBLÍQUESE EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO PRIMERO DEL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS DE INFORMACIÓN PÚBLICA AL INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

MÉXICO DISTRITO FEDERAL A 18 DE OCTUBRE DE 2006

EL C. JEFE DELEGACIONAL, HECTOR GUIJOSA MORA. (FIRMA)

(FIRMA)

(AL MARGEN INFERIOR DERECHO UN SELLO LEGIBLE)

(Firma)

SECRETARÍA DE FINANZAS**ENCOMIENDA DE ATRIBUCIONES**

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México** – La Ciudad de la Esperanza)

**SECRETARÍA DE FINANZAS DEL DISTRITO FEDERAL
PROCURADURÍA FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL****OFICIO: SF/PDFD/2006/128****ASUNTO:** Se encomiendan atribuciones.

Ciudad de México, 16 de octubre de 2006.

**LIC. ALBERTO GUTIÉRREZ MENESES.
P R E S E N T E**

LIC. EUGENIO ROBLES AGUAYO, en mi carácter de Procurador Fiscal del Distrito Federal, cargo que me fue conferido el día 1° de enero de 2001, por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Lic. Andrés Manuel López Obrador, conforme a las atribuciones que al efecto le otorgan los artículos 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso d), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 67, fracción V, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2, 5, 15, fracción VIII y 30, fracciones X, XI y XXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y 7, fracción VIII, inciso C) y 36 fracciones XVII, XX, XXI y XXII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y en ejercicio de las facultades que me fueron otorgadas mediante acuerdo emitido por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, denominado "Acuerdo por el que se autoriza al Titular de la Procuraduría Fiscal del Distrito Federal para encomendar el ejercicio de atribuciones en materia de delitos fiscales previstos en el Código Financiero del Distrito Federal o que afecten la Hacienda Pública del Distrito Federal", publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el día 29 de abril del 2004 y debido a la necesidad de agilizar la asistencia técnica y operativa de la Procuraduría Fiscal del Distrito Federal y de legitimar a los servidores públicos adscritos a ella para realizar las actuaciones procedentes con relación a los procedimientos penales relativos a los delitos fiscales, se considera pertinente encomendarle el ejercicio de las siguientes atribuciones:

- a.1) Representar en toda clase de procedimientos judiciales los intereses de la Hacienda Pública del Distrito Federal en materia de delitos fiscales.
- a.2) Denunciar o querellarse, ante el Ministerio Público competente, de los hechos que puedan constituir delito de los servidores públicos de la Secretaría de Finanzas en el desempeño de sus funciones, allegándose los elementos probatorios del caso y dando la intervención que corresponda a la Contraloría General del Distrito Federal, así como formular querellas o denuncias en materia de delitos fiscales, haciendo la determinación del daño o perjuicio en la propia querella en que ésta sea necesaria, así como de contribuciones coordinadas; y denunciar o querellarse ante el Ministerio Público competente de otros hechos delictivos en que la Secretaría de Finanzas resulte ofendida o en aquellos en que tenga conocimiento o interés, y cuando proceda, otorgar el perdón legal y pedir al Ministerio Público que solicite el sobreseimiento en los procesos penales.
- b) Ejercer en materia de delitos fiscales las atribuciones señaladas a la Secretaría de Finanzas en el Código Financiero del Distrito Federal.

La presente encomienda surtirá sus efectos a partir del día siguiente en que se haga su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en términos del punto Sexto del Acuerdo mencionado, publicado el día 29 de abril de 2004.

La autorización para el ejercicio de dichas atribuciones cesará en el momento mismo en que usted deje de prestar sus servicios en la Administración Pública del Distrito Federal, y no podrá ser delegada a favor de persona alguna.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL PROCURADOR FISCAL
(Firma)
LIC. EUGENIO ROBLES AGUAYO

PARTICIPACIONES ENTREGADAS A LOS ÓRGANOS POLÍTICO-ADMINISTRATIVOS DE LOS FONDOS GENERAL DE PARTICIPACIONES Y DE FOMENTO MUNICIPAL AL TERCER TRIMESTRE DEL AÑO 2006

ARTURO HERRERA GUTIÉRREZ, Secretario de Finanzas del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 15, fracción VIII, 16, fracción IV y 30, fracciones XIV y XXI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 458, 469, fracción I, 478 y 488, del Código Financiero del Distrito Federal; 6°, último párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal; 1°, fracción X, numerales 1 y 2, de la Ley de Ingresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2006; 1, 5, 19, 29, 34 y 58 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2006; 7, fracción VIII y 26, fracción X, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; Aviso por el que se da a conocer el calendario de entrega, porcentaje, fórmula y variables utilizadas, así como el monto estimado que recibirán las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal por concepto del Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fomento Municipal, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2006, y

C O N S I D E R A N D O

Que en cumplimiento del artículo 6°, último párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el Aviso por el que se da a conocer el calendario de entrega, porcentaje, fórmula y variables utilizadas, así como el monto estimado que recibirán las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal por concepto del Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fomento Municipal, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2006.

Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley de Coordinación Fiscal, el Distrito Federal se encuentra directamente coordinado en materia fiscal con la Federación, por tal motivo la entrega de las participaciones a los Órganos Político-Administrativos se realizará atendiendo a lo dispuesto en el artículo 34 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2006, el cual establece que las Delegaciones ejercerán los recursos aprobados con base a su calendario presupuestal, y en función a las disponibilidades financieras de la Hacienda Pública del Distrito Federal y de acuerdo a sus compromisos de pago, debidamente justificados con relación a las funciones a su cargo.

Que conforme a lo anterior y a la obligación prevista en el artículo 6°, último párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal, se da a conocer el importe de las:

PARTICIPACIONES ENTREGADAS A LOS ÓRGANOS POLÍTICO-ADMINISTRATIVOS DE LOS FONDOS GENERAL DE PARTICIPACIONES Y DE FOMENTO MUNICIPAL AL TERCER TRIMESTRE DEL AÑO 2006

ÚNICO: Las participaciones correspondientes a los Fondos General de Participaciones y de Fomento Municipal, entregadas al tercer trimestre del Ejercicio Fiscal 2006 a los Órganos Político-Administrativos fueron las siguientes:

Demarcación Territorial	Fondo General de Participaciones	Fondo de Fomento Municipal
Alvaro Obregón	449,168,779	142,200,360
Azcapotzalco	288,327,887	91,280,452
Benito Juárez	235,677,947	74,612,240
Coyoacán	418,703,993	132,555,647
Cuajimalpa de Morelos	98,867,866	31,300,141
Cuauhtémoc	337,523,839	106,855,181
Gustavo A. Madero	807,788,553	255,734,210
Iztacalco	268,918,738	85,135,795
Iztapalapa	1,159,399,014	367,049,012
Magdalena Contreras	145,174,707	45,960,219
Miguel Hidalgo	230,553,519	72,989,920
Milpa Alta	63,269,498	20,030,211
Tláhuac	197,961,944	62,671,897
Tlalpan	380,364,271	120,417,844
Venustiano Carranza	302,579,264	95,792,233
Xochimilco	241,764,105	76,539,030
Total	5,626,043,923	1,781,124,393

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Ciudad de México, a 25 de octubre de 2006.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL SECRETARIO DE FINANZAS

(Firma)

LIC. ARTURO HERRERA GUTIÉRREZ

SECRETARÍA DE FINANZAS

MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PRESUPUESTARIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

LIC. ARTURO HERRERA GUTIÉRREZ, Secretario de Finanzas del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 16, fracción IV, 30, fracciones XIV y XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 480 y 481 del Código Financiero del Distrito Federal y 34, fracción VII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, publica las siguientes modificaciones al:

MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PRESUPUESTARIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

1. Se modifican los numerales 3 y 14 primer y segundo párrafo del Apartado IV.3.1 Cuenta por Liquidar Certificada, para quedar como sigue:

- 3. La UR utilizando el SICE, solicitará a la DGE correspondiente el registro de las CLC's y en caso de proceder éstas, la DGAF, en apego a su procedimiento, efectuará el pago.
- 14. Las UR's deberán elaborar y solicitar el registro presupuestal de CLC's a la DGE correspondiente, a más tardar el día 25 de cada mes a las 11:30 horas, a efecto de que si son procedentes los cargos presupuestales se vean reflejados en el mes en que se solicitó el registro, y en el caso del rubro de adquisición y contratación de bienes y servicios de manera consolidada, su registro será solicitado por la UR's a más tardar un día hábil previo al cierre de cada mes a más tardar a las 11:30 horas.

En el caso de las CLC's relacionadas con el pago del servicio de la deuda, se solicitará su registro a más tardar el último día del mes.

.....

2. Se modifican los numerales 6 primer y segundo párrafo, y 8 del Apartado IV.3.3 Adecuaciones Programático-Presupuestarias, para que dar como sigue:

- 6. Las UR's deberán elaborar y solicitar a través del SICE las APP's a la DGE correspondiente o DGPP según sea el caso, para su revisión y autorización mediante su registro, a más tardar el día 25 de cada mes a las 18:00 horas; y en el caso de aquellas relativas a la nómina SIDEN, y las inherentes a la adquisición y contratación de bienes y servicios de manera consolidada, serán tramitadas hasta un día hábil antes del cierre de cada mes a más tardar a las 18:00 horas.

En el caso de las APP's relacionadas con el servicio de la deuda, éstas serán enviadas por las UR's a más tardar el último día de cada mes.

.....

.....

- 8. Cuando las UR's soliciten a través del SICE la autorización de las APP's relacionadas con gasto de inversión, deberán detallarlas hasta nivel de actividad institucional y acompañarlas de los formatos POA06-5000-J y POA06-OP-J debidamente requisitados en el SICE.

3. Se modifican las actividades 1.1 del Tramo de registro presupuestal y 1.1 del Tramo de pago del Apartado I.1 Ciclo de la Cuenta por Liquidar Certificada, para quedar como sigue:

Unidad Administrativa	No.	Descripción de la Actividad
Tramo de registro presupuestal		
INICIO		
	1.1	Sí: con base en la autorización de pago que el titular o servidor público de nivel de estructura facultado de la UR haya dado en la CLC, lleva a cabo el registro presupuestal del documento.

Tramo de pago

INICIO		
	1.1	Sí: con base en la autorización del pago que el titular o servidor público de nivel de estructura facultado de la UR haya dado en la CLC, lleva a cabo la transferencia electrónica o emite el cheque correspondiente y lo comunica a través del SIAP.

4. Se modifican las actividades 1.2 y 2.2 del Tramo de registro presupuestal del Apartado 1.3 Ciclo de las Afectaciones Programático-Presupuestarias, para quedar como sigue:

Unidad Administrativa	No.	Descripción de la Actividad
Tramo de registro presupuestal		
INICIO		
Dirección General de Egresos	1.2	No: el Director de Área respectivo de la DGE rechaza las APP's a través del SICE y comunica de ello mediante oficio electrónico a la UR, la que reinicia en la actividad 3 del Tramo de solicitud de autorización de registro con un número de afectación diferente
Dirección General de Política Presupuestal	2.2	No: el Director de Área respectivo de la DGPP rechaza las APP's a través del SICE y comunica de ello mediante oficio electrónico a la UR, la que reinicia en la actividad 3 del Tramo de solicitud de autorización de registro con un número de afectación diferente

5. Se modifican las actividades del Apartado 1.4 Registro del Reporte de Egresos del Sector Paraestatal, para quedar como sigue:

Unidad Administrativa	No.	Descripción de la Actividad
INICIO		
Entidad	1	Dando atención a los plazos que dicta el Código Financiero del Distrito Federal, durante los primeros quince días del mes siguiente, elabora y envía en forma impresa con firma autógrafa del servidor público facultado a la DGE el formato de "Flujo de Efectivo" y a través del SICE con firma electrónica los formatos "Estado de Detalle del Presupuesto de Egresos" (analítico de claves) y "Causas de la Variación Presupuestal Flujo de Efectivo".

Asimismo, envía a la DGCNIDRC dentro de los primeros

quince días del mes siguiente en forma impresa y con la firma autógrafa del servidor público facultado la información contable señalada en el Código citado.

Dirección General de Egresos	2	Recibe y revisa los 3 formatos. ¿Procede?
	2.1	Sí: registra.
	2.2	No: devuelve a la UR.
Entidad	3	Atiende observaciones, corrige y remite nuevamente a la DGE.
Dirección General de Egresos	4	Recibe y registra.
Dirección General de Contabilidad, Normatividad e Integración de Documentos de Rendición de Cuentas	5	Recibe la información contable.

TERMINO

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquense las presentes modificaciones del Manual en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO. Las presentes modificaciones entrarán en vigor al día siguiente de su publicación.

TERCERO. A partir de las presentes modificaciones queda sin efectos el artículo Cuarto Transitorio de las Modificaciones al Manual, publicadas el 28 de abril de 2006 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México D. F. a 25 de octubre del 2006

(Firma)

**LIC. ARTURO HERRERA GUTIERREZ
SECRETARIO DE FINANZAS**

SECRETARÍA DE TURISMO DEL DISTRITO FEDERAL Y SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRA LA SECRETARÍA DE TURISMO DEL DISTRITO FEDERAL Y LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, A FIN DE LLEVAR A CABO LAS ACCIONES TENDIENTES A LA RESTAURACIÓN INTEGRAL DE LA COLUMNA DE LA INDEPENDENCIA

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE TURISMO DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR LA DOCTORA JULIA RITA CAMPOS DE LA TORRE, CON LA INTERVENCIÓN DEL LICENCIADO FRANCISCO RUFINO RUÍZ HERRERA, DIRECTOR GENERAL DE PROGRAMAS ESTRATÉGICOS Y EL LICENCIADO JOSÉ ARTURO RIVERA GÓMEZ, DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA SECTUR-GDF" Y POR LA OTRA, LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, EL ARQUITECTO MANUEL SANTIAGO QUIJANO, CON LA INTERVENCIÓN EN ESTE ACTO DE LA BIÓLOGA MONSERRAT GARCÍA GALLEGO, DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN URBANA Y DEL LICENCIADO JUAN MANUEL HERMIDA ESCOBEDO, DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "LA SEDUVI-GDF", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

1. Entre los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006, está el de contribuir al logro de los objetivos sectoriales de turismo, por lo que mediante Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2006, en el cual se dispone que las dependencias y entidades paraestatales que requieran suscribir convenios de reasignación, deberán hacerlo a través del Ejecutivo Federal, por medio de los titulares de las dependencias coordinadoras del sector, que reasignen los recursos presupuestales con los gobiernos de las entidades federativas.
2. El Gobierno del Distrito Federal, representado por el Lic. Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez, en su carácter de Jefe de Gobierno del Distrito Federal suscribió con el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Turismo, representada por su titular el Lic. Rodolfo Elizondo Torres, el Convenio de Coordinación y Reasignación de Recursos 2006, el día 26 de abril del año 2006, con el fin de fomentar los programas de promoción y desarrollo turístico en la Ciudad de México.
3. La Secretaría de Turismo y la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal, se coordinarán para fomentar e impulsar las actividades turísticas en la Ciudad de México, acordando realizar la Restauración Integral de la Columna de la Independencia e integrarlo al Convenio de Colaboración con el Gobierno Federal
4. Por lo que, en cumplimiento a lo dispuesto por la **CLÁUSULA SEGUNDA** del Convenio de Coordinación y Reasignación de Recursos 2006, se ejercerán recursos federales en la Restauración Integral de la Columna de la Independencia, para el apoyo del Programa de Desarrollo Turístico del Distrito Federal.
5. La Secretaría de Turismo Federal, proporcionará los recursos asignados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de la Secretaría de Turismo del Distrito Federal en la cuenta de cheques bancaria número 1183452-8 de IXE BANCO, S. A., que previamente la Tesorería de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, aperturó para este fin. La Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, elaboró las afectaciones presupuestarias el 7 de julio, en la cantidad de \$ 1,500,000.00 (un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.) y el 27 de julio en la cantidad de \$ 500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.) ambos del año en curso, solicitando a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, autorización para integrar los recursos, al presupuesto de egresos de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, requeridos para la ejecución de la Restauración Integral de la Columna de la Independencia, establecidos en el Convenio de Coordinación y Reasignación de Recursos 2006, signados entre la Federación y el Gobierno del Distrito Federal.

DECLARACIONES**I.- POR "LA SECTUR-GDF":**

- I.1** Que es una dependencia del Gobierno del Distrito Federal creada el 22 de enero de 1998, por decreto publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, bajo el cual se reforma y adiciona la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.
- I.2** Que entre sus atribuciones se encuentra el promover y fomentar el desarrollo de la actividad turística, así como el despacho de las materias relativas al desarrollo y regulación de la actividad económica en el sector turismo dentro del ámbito del Distrito Federal, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.
- I.3** Que la Doctora Julia Rita Campos de la Torre fue designada Secretaria de Turismo por el entonces Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Licenciado Andrés Manuel López Obrador, el día 05 de diciembre del 2000, y que a la fecha no le ha sido revocado el cargo, quien tiene capacidad legal para suscribir en representación del Gobierno del Distrito Federal el presente convenio, de conformidad a lo establecido por los artículos 15 fracción XI, 16 fracción IV, y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, así como el numeral 26 fracción XVI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.
- I.4** Que el Lic. Francisco Rufino Ruíz Herrera, fue designado Director General de Programas Estratégicos, como lo acredita con el nombramiento expedido a su favor por el entonces Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Lic. Andrés Manuel López Obrador el día 5 de diciembre del 2000
- I.5** Que el Lic. José Arturo Rivera Gómez, fue designado Director Ejecutivo de Administración, como lo acredita con el nombramiento expedido a su favor por la Dra. Julia Rita Campos de la Torre Secretaría de Turismo del Distrito Federal, el día 1 de junio del 2002.
- I.6** Que para todos los fines y efectos legales derivados del presente instrumento señalan como su domicilio el ubicado en Avenida Nuevo León número cincuenta y seis, Colonia Hipódromo Condesa, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06100 en la Ciudad de México, Distrito Federal.

II. POR "LA SEDUVI-GDF".

- II.1** Que dentro de las Dependencias del Gobierno del Distrito Federal, se encuentra la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, misma que forma parte integrante de la Administración Pública Centralizada del Distrito Federal, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1°, 2°, 15° fracción II y 24 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.
- II.2** Que entre sus atribuciones se encuentra el de normar y proyectar las obras de restauración de las obras de su competencia, así como el despacho de las materias relativas a la reordenación y desarrollo urbano, así como a la promoción inmobiliaria, de conformidad con el artículo 24 fracciones II, VI, VIII, IX y XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.
- II.3** Que el Arquitecto Manuel Santiago Quijano, fue designado Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Licenciado Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez, el día 16 de mayo del 2006, quien tiene capacidad legal para suscribir en representación del Gobierno del Distrito Federal el presente convenio, de conformidad a lo establecido por los artículos 15 fracción II, 16 fracción IV, y 24 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, así como el numeral 26 fracción XVI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

- II.4** Que la Biól. Monserrat García Gallego, fue designada Directora General de Administración Urbana, como lo acredita con el nombramiento expedido a su favor, por el entonces Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Lic. Andrés Manuel López Obrador, el día 1° de septiembre de 2001.
- II.5** Que el Lic. Juan Manuel Hermida Escobedo, fue designado Director Ejecutivo de Administración, como lo acredita con el nombramiento expedido a su favor por la entonces Secretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda, Arq. Laura Itzel Castillo Juárez, el día 5 de diciembre del 2000.
- II.6** Que para todos los fines y efectos legales derivados del presente instrumento señalan como su domicilio el ubicado en San Antonio Abad número treinta y dos, Colonia Tránsito, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06820 en la Ciudad de México, Distrito Federal.
- III POR "LAS PARTES"**
- III.1** Que el presente convenio carece de dolo, error, mala fe, o cualquier otro vicio de consentimiento, que afecte o pueda afectar en todo o en parte la validez del mismo.
- III.2** Que reconocen la certeza y validez de las declaraciones contenidas en el presente convenio y que están conformes con las mismas.
- III.3** Que existe el interés de ambas partes, en participar en el proyecto de Restauración Integral de la Columna de la Independencia y los programas destinados para impulsar la promoción y el desarrollo de la actividad turística en el Distrito Federal.
- III.4** Que se reconocen mutuamente la personalidad y capacidad jurídica con que se ostentan, mismas que al momento de suscribir el presente convenio, no les han sido revocadas, modificadas, ni limitadas en forma alguna, conociendo el alcance y contenido de las mismas.

Vistas las declaraciones que anteceden, "**LAS PARTES**" manifiestan estar de acuerdo en convenir el obligarse a sujetar sus compromisos en los términos y condiciones insertos en las siguientes:

CLÁUSULAS

- PRIMERA** **OBJETO DEL CONVENIO.** Ejecutar las acciones tendientes a la Restauración Integral de la Columna de la Independencia, así como la coordinación entre las instituciones participantes y las aportaciones financieras.
- SEGUNDA** **COMPROMISOS DE "LAS PARTES".** A partir de la firma del presente instrumento legal "**LAS PARTES**" se comprometen a realizar las siguientes acciones:
- Coordinar y acordar con las dependencias correspondientes del Gobierno del Distrito Federal la colaboración y ejecución de las obras concertadas en el presente convenio y que estarán a cargo de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno del Distrito Federal.
- TERCERA** **APORTACIONES.** "**LA SECTUR-GDF**" destinará hasta por la cantidad de \$2,000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), de los recursos reasignados, por el Ejecutivo Federal al Gobierno del Distrito Federal, para la restauración integral de la Columna de la Independencia.

- CUARTA** **APORTACIONES DE "LA SEDUVI-GDF".** A efecto de complementar los recursos locales necesarios para los fines del Convenio de Coordinación y Reasignación de Recursos, "LA SEDUVI-GDF" se obliga a destinar y a ejercer recursos por la cantidad de \$4,000,000.00 (CUATRO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), cuenta con la autorización de suficiencia presupuestal, mismo que afecta la partida 6100 del presupuesto de egresos del Distrito Federal, que se destinarán para la ejecución de las obras de la Restauración Integral de Columna de la Independencia, conforme a lo establecido en el **ANEXO UNO**.
- QUINTA** "LA SEDUVI-GDF", se obliga a ejercer las aportaciones señaladas en las cláusulas tercera y cuarta del presente instrumento legal, en la ejecución de las obras detalladas en el **ANEXO UNO**.
- SEXTA** **INFORME DE AVANCES.** "LA SEDUVI-GDF" y "LA SECTUR-GDF" se obligan respecto al ejercicio de los recursos objeto del presente convenio, a rendir un informe mensual del avance físico-financiero, programático y presupuestario a la Secretaría de Turismo Federal, establecidos y de conformidad con el formato que se encuentra visible como **ANEXO DOS**.
- SEPTIMA** **DOCUMENTOS COMPROBATORIOS.** "LA SEDUVI-GDF" se obliga a entregar a "LA SECTUR-GDF", copia certificada de la documentación comprobatoria del gasto de la obra que está a su cargo (contratos, estimaciones, facturas, C.L.C.'s y memoria fotográfica) hasta en la cantidad aportada, y que deberán cumplir con los requisitos fiscales establecidos y disposiciones legales aplicables.
- OCTAVA** **SEGUIMIENTO.-** Para dar seguimiento a las obligaciones derivadas del presente convenio, las partes deberán designar como sus representantes a los titulares de las siguientes áreas:
- Por "LA SECTUR-GDF" a la Dirección General de Programas Estratégicos y Dirección Ejecutiva de Administración, adscritas a la Secretaría de Turismo del Distrito Federal, o a los servidores públicos que designen los titulares de dichas Direcciones para los efectos a que haya lugar.
- Por "LA SEDUVI-GDF" la Dirección General de Administración Urbana y Dirección Ejecutiva de Administración, o a los servidores públicos que designen los titulares de dichas Direcciones para los efectos a que haya lugar.
- NOVENA** **APLICACIÓN DE LOS RECURSOS.** Los recursos que son objeto del presente convenio deberán estar devengados en su totalidad al 31 de octubre del 2006.
- DECIMA** **MODIFICACIONES O ADICIONES.** "LAS PARTES" tendrán plena facultad de verificar a través de sus representantes, que el objeto del presente convenio, se esta ejerciendo conforme a lo acordado y establecido, de no ser así, se comprometen a realizar por escrito las observaciones que consideren pertinentes a la otra parte, para definir las acciones a seguir.
- DECIMA PRIMERA** **CESIÓN O TRASPASO DE DERECHOS U OBLIGACIONES.-** "LAS PARTES" no podrán en ningún caso, ni por ninguna circunstancia, ceder o traspasar los derechos derivados del presente convenio sin autorización previa dada por escrito de las mismas.
- DECIMA SEGUNDA** **RELACIONES LABORALES.-** "LAS PARTES" se constituyen como único patrón del personal que ocupe con motivo de los trabajos materia del presente convenio, para lo cual cada una será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, por lo tanto se obligan a responder por todas las reclamaciones que puedan hacer sus trabajadores derivadas del presente convenio, por lo que en ningún caso se entenderá como patronos sustitutos o solidarios, en términos de lo que establece el artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo.

**DECIMA
TERCERA**

RESPONSABILIDAD CIVIL. "LAS PARTES" no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que se causen como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores administrativas; tomándose las medidas que sean necesarias para salvaguardar en lo posible los intereses que pudieran resultar afectados por este motivo, comprometiéndose de manera inmediata a dar aviso a su contraparte, tan pronto como se tenga noticia de que este hecho pudiere presentarse.

**DECIMA
CUARTA**

LEGISLACIÓN.- Para lo no previsto en este convenio, "LAS PARTES" se sujetarán a lo dispuesto en el Código Civil para el Distrito Federal y demás disposiciones legales aplicables.

**DECIMA
QUINTA**

CONFLICTOS.- Para el caso de que surgiera algún conflicto entre "LAS PARTES" sobre la interpretación y cumplimiento del presente convenio, la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Gobierno del Distrito Federal, será la encargada de resolver las controversias derivadas del presente instrumento, aceptando expresamente que se resolverán de común acuerdo y de conformidad con la normativa aplicable.

Leído que fue por las partes que en el presente convenio intervienen, y sabedoras de su alcance, contenido y fuerza legal, lo firman de conformidad al margen y al calce en todas sus hojas por cuadruplicado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 5 días del mes de julio del año dos mil seis.

POR "LA SECTUR-GDF"

(Firma)

Dra. Julia Rita Campos de la Torre
Secretaria de Turismo

(Firma)

Lic. Francisco Rufino Ruíz Herrera
Director General de Programas Estratégicos en la Secretaría
de Turismo

(Firma)

Lic. José Arturo Rivera Gómez
Director Ejecutivo de Administración en la Secretaría de
Turismo

POR "LA SEDUVI-GDF"

(Firma)

Arq. Manuel Santiago Quijano
Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda

(Firma)

Biol. Monserrat García Gallego
Directora General de Administración Urbana en la Secretaría
de Desarrollo Urbano y Vivienda

(Firma)

Lic. Juan Manuel Hermida Escobedo
Director Ejecutivo de Administración en la Secretaría de
Desarrollo Urbano y Vivienda

ANEXO I**RESTAURACIÓN INTEGRAL DE LA COLUMNA DE LA INDEPENDENCIA**

UNIDAD	DESCRIPCIÓN
Obra	<p style="text-align: center;">OBRAS</p> <p>Restauración Integral de la Columna de la Independencia:</p> <ul style="list-style-type: none">- Restauración de plataformas y escalinatas- Iluminación y jardinería- Inyección de Hidrogel

ANEXO 2
CONVENIO DE COORDINACIÓN Y REASIGNACIÓN DE RECURSOS 2006
SEGUIMIENTO-FISICO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL
 Periodo al día ___ del mes de _____ del 2006

Programas	Presupuesto Compro metido			Programa de Trabajo				Avance Físico/ Financiero			
	Federal	Estatad	Total de Recursos	Acciones	Costo	Unidad de medida	Meta	Avance Físico % de cumplimiento de la meta	Avance Financiero Total	Federal	Estatad
Desarrollo Turístico	2'000,000	4'000,000	6'000,000	Desarrollo Turístico	6'000,000				6'000,000	2'000,000	4'000,000
				Restauración Integral de la Columna De la Independencia	6'000,000	Obra Física					

 LIC .FRANCISCO RUIZ HERRERA
 DIRECTOR GENERAL DE PROGRAMAS ESTRATÉGICOS
 SECRETARIA DE TURISMO GDF

 LIC. JOSÉ ARTURO RIVERA GÓMEZ
 DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN
 SECRETARIA DE TURISMO GDF

 LIC. JUAN MANUEL HERMIDA ESCOBEDO
 DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN
 SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
DELEGACIÓN LA MAGDALENA CONTRERAS

Convocatoria: 002

El C.P. Fernando Rojero Vallejo Director General de Administración en La Magdalena Contreras, en cumplimiento a las disposiciones que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad al Artículo 26 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, convoca a los interesados en participar en la licitación para la adquisición de Vehículos de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones, apertura técnica y económica 1ra. Etapa	Fallo 2da. Etapa
30001025-002-06	6/11/2006	7/11/2006 10:30 hrs.	10/11/2006 10:30 hrs.	15/11/2006 10:30 hrs.
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida
1	Camión compactador de residuos sólidos carga trasera de 21 yd3		6	Vehículo
2	Camión Escolar		3	Vehículo
3	Microbús para minusvalidos		1	Vehículo

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en: Av. Álvaro Obregón Número 20, Colonia Barranca Seca, C.P. 10580, La Magdalena Contreras, Distrito Federal, teléfono: 54 49 60 49, los días 1, 3 y 6 de Noviembre de 2006; con el siguiente horario: 9:00 a las 14:00 horas. La forma de pago es: Cheque certificado o de caja a nombre de G.D.F./Secretaría de Finanzas/Tesorería G.D.F., por la cantidad de \$1,000.00.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 7 de Noviembre de 2006 a las 10:30 horas en: La Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicado en: Av. Álvaro Obregón Número 20, Colonia Barranca Seca, C.P. 10580, La Magdalena Contreras, Distrito Federal.
- El acto de presentación de proposiciones, y apertura de las propuestas técnicas y económicas se efectuará el día 10 de Noviembre de 2006 a las 10:30 horas en: La Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, Av. Álvaro Obregón, Número 20, Colonia Barranca Seca, C.P. 10580, La Magdalena Contreras, Distrito Federal.
- El acto de fallo se efectuara el día 15 de Noviembre de 2006 a las 10:30 horas en: La Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, Av. Álvaro Obregón Número 20, Col. Barranca Seca, C.P. 10580, La Magdalena Contreras, Distrito Federal.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar (se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: De acuerdo a bases, los días lunes a viernes en el horario de entrega: 9:00 a 14:00 horas.
- Plazo de entrega: De acuerdo a bases.
- El pago se realizará: De acuerdo a bases.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
- Responsable de los eventos de la Licitación: Lic. Miguel Ángel Eboli Araiza Subdirector de Recursos Materiales.

MEXICO, D.F., A 1 DE NOVIEMBRE DEL 2006.

C.P. FERNANDO ROJERO VALLEJO
(Firma)
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION

Administración Pública del Distrito Federal
Secretaría de Obras y Servicios
Dirección General de Obras Públicas

Convocatoria: 11

En observancia a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134, y de conformidad con los Artículos 24 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la licitación de carácter nacional para la contratación en la modalidad de licitación pública, conforme a lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al sitio de realización de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30001120-018-06	\$4,000.00 compranet: \$3,600.00	07/11/2006 hasta las 14:00 horas	08/11/2006 10:00 horas	08/11/2006 18:00 horas	13/11/2006 11:00 horas	17/11/2006 11:00 horas
Clave fsc (ccaop)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio de los trabajos	Fecha de terminación	Capital contable requerido
1020502	Construcción del Distribuidor Calzada de la Virgen y Eje Vial 3 Oriente			30/11/2006	01/10/2007	\$ 25'000,000.00

- Los recursos fueron autorizados con el oficio de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal (SFDF) para la licitación **30001120-018-06** número SFDF/365/2006 de fecha 8 de septiembre de 2006, con recursos de crédito del Gobierno del Distrito Federal.
- Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, sin los anexos de los planos o bien en la Dirección Técnica, sita en Avenida Francisco del Paso y Troncoso 499, Colonia Magdalena Mixhuca, Delegación Venustiano Carranza, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria, de lunes a viernes, de las 9:00 a las 14:00 horas, en días hábiles.
- **Requisitos para adquirir las bases:**
Se deberá entregar copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejar:
 - 1. Adquisición directa en las oficinas de la Dirección Técnica:
 - 1.1 Constancia del registro actualizado de concursante emitido por la Secretaria de Obras y Servicios del Gobierno del Distrito Federal.
 - 1.2 Experiencia técnica y profesional.
 - 2. En caso de adquisición por medio del sistema compranet:
 - 2.1 Los documentos indicados en el punto 1.1 1.2, según el caso, se anexarán en el sobre de la propuesta, como documento número 1; el no presentar estos documentos será motivo de descalificación.
 - 2.2 Los planos, especificaciones u otros documentos, que no se puedan obtener mediante el sistema compranet, se entregarán a los interesados en la Dirección Técnica de esta Dirección General de Obras Públicas, previa presentación del recibo de pago.
 - 3. La forma de pago de las bases se hará:
 - 3.1 En el caso de adquisición directa en las oficinas de la Dirección Técnica, mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor del **Gobierno del Distrito Federal / Secretaria de Finanzas / Tesorería del Gobierno del Distrito Federal** (Gob DF/Secria de Fin/Tesorería Gob DF), con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en el Distrito Federal.

- 3.2 En el caso de adquisición por el sistema compranet: a través del Banco Santander Serfín, S.A, con número de cuenta 9649285, mediante los recibos que genera el sistema.
 - 4. El lugar de reunión para la visita al sitio de los trabajos y de la junta de aclaraciones será en la Dirección de Obras de Infraestructura, ubicada en Avenida Francisco del Paso y Troncoso 499, Colonia Magdalena Mixhuca, C.P. 15850, Venustiano Carranza, Distrito Federal el día y hora indicados anteriormente, siendo obligatoria la asistencia de personal calificado por parte de las empresas.
 - 5.- Los actos de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo en la sala de juntas de la Dirección Técnica perteneciente a la Dirección General de Obras Públicas, ubicada en Avenida Francisco del Paso y Troncoso 499, Colonia Magdalena Mixhuca, C.P. 15850, Delegación Venustiano Carranza, México, Distrito Federal, el día y hora indicados anteriormente, pudiendo haber modificaciones en la dependiendo del número de participantes.
 - 6. Se otorgará anticipo para la licitación: 30001120-018-06 del 30 % del importe propuesto para el año de 2006 y 20% del importe propuesto para el año de 2007.
 - 6.1 El importe de la garantía de seriedad de la proposición para la licitación **30001120-018-06**, será por el 6 % del total de su propuesta y la fianza de garantía será del 10 % del importe de la obra contratada, ambos a nombre de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, como lo establece el como lo establece el Artículo 58 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
7. Las proposiciones deberán presentarse en idioma español y cotizarse en moneda nacional.
- 8. **SI** se permitirá la asociación de dos o más empresas y la subcontratación para la ejecución de los trabajos para el caso de la licitación **30001120-018-06**.
 - 9. Los interesados en la licitación deben comprobar experiencia técnica en obras similares a la convocada y capacidad financiera, administrativa y de control, según la información que se solicita en las bases de esta licitación pública.
 - 10. La Dirección General de Obras Públicas evaluará las propuestas que se reciban de conformidad a las Políticas, Lineamientos y Criterios Generales de Evaluación aprobados por el Subcomité de Obras de la Dirección General de Obras Publicas, los cuales se incluyen en su totalidad en el anexo a-6 de las bases de licitación; considerando para ello los artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, asimismo esta Dirección General de Obras Públicas efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante que, reuniendo las condiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y su Reglamento, haya presentado la postura legal, técnica, económica, financiera y administrativa que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y presente la propuesta solvente mas baja, de acuerdo a la fracción I del artículo 41 de la Ley arriba citada.
 - 11. Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

México, D.F., a 1° de noviembre de 2006

(Firma)

Ing. Jorge Arganis Díaz Leal
Director General

**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL DISTRITO FEDERAL
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL**

CONVOCATORIA 009

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con los artículos 26, 27 inciso A, 28, 30 fracción II, 43 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública de carácter Internacional, para la adquisición de Equipo médico de rehabilitación de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación.		Costo de las bases.	Fecha límite para adquirir bases.	Juntas de aclaraciones.	Presentación y apertura de propuestas.	Acto de Fallo.
LPI-30106001-019-06		En Convocante \$ 1,100.00 M.N. En Compranet \$ 1,000.00 M.N.	6 NOVIEMBRE 2006	7 NOVIEMBRE 2006 10:00 HORAS	9 NOVIEMBRE 2006 10:00 HORAS	10 NOVIEMBRE 2006 12:00 HORAS
Partida.	Clave CABMS.	Descripción.			Cantidad	Unidad de Medida.
1	I090000212	Estimulador muscular.			9	Equipo
2	I060200000	Ultrasonido terapeutico.			4	Equipo
3	I060200000	Compresero.			3	Equipo
4	I060200000	Mesa de tratamiento.			12	Pieza
5	I060200000	Poleas de pared.			3	Juego

- Las propuestas se presentarán en Idioma Español
- Las bases se encuentran disponibles para su consulta y venta los **días 1, 3 y 6 de noviembre de 2006**, en un horario de **10:00 a 13:00 horas**, con un costo de **\$1,100.00 (UN MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.)**, en la Subdirección de Adquisiciones sita en: Prolongación Xochicalco No. 929 1er. piso, Colonia Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310 México, D.F., Delegación Benito Juárez.
- La forma de pago es: En la convocante: mediante efectivo, cheque certificado o de caja, a favor del **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal**. En Compranet: mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones a las bases, presentación y apertura de propuestas, así como el acto de fallo, se celebrarán en las fechas y horas señaladas en esta convocatoria, en: sala de juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales ubicada en: Prolongación Xochicalco No. 929 Planta baja, Colonia Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310 México, D.F., Delegación Benito Juárez. Tel. 5604-0127 ext. 3410 y 3414, fax ext. 3412.
- Los precios serán cotizados en moneda nacional (pesos mexicanos).
- El periodo de entrega de bienes será: a más tardar el 30 de noviembre de 2006. El lugar para la entrega de los bienes será: en el almacén de la convocante sito en Calle Santa Cruz Cacalco No. 9 Bis, Col. México Nuevo, Delegación Miguel Hidalgo de esta ciudad, Teléfono 5386-9189 en un horario de 9:00 a 13:00 horas.
- Los pagos se efectuarán dentro de los 20 días hábiles, posteriores a la presentación de las facturas debidamente requisitadas.
- Ninguna de las condiciones contenidas en estas bases, así como en las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Para esta licitación no se otorgarán anticipos.
- Una vez hecha la evaluación de las propuestas, el contrato se adjudicará por partida completa al licitante que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal y cuyo costo total ofertado sea el más bajo.

México, D.F., a 1 de noviembre de 2006.

(Firma)

Germán Gerardo Méndez Ruiz
Director de Recursos Materiales y Servicios Generales
Rubrica.

SECCIÓN DE AVISOS

WILL AND BAUMER, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA.

Con base en lo dispuesto por los artículos; 10, 178, 179, 180, 181, 183, 184, 186, 187, 189, 190, 191, 193, 194, 198 y 200 de la General de Sociedades Mercantiles, en lo dispuesto por los artículos; 2, 19, 21, 22, 26, 27, 29, 75, 77 y 80 del Código de Comercio, en lo dispuesto por los artículos; 1, 6, 10, 19, 1792, 1793, 1794, 1796, 1807, 1812, 1815, 1816, 1818, 1819, 1827, 1828, 2224, 2226, 2229, 2230 y 2242 del Código Civil Federal y con base en lo acordado válidamente por los accionistas en las Cláusulas; Tercera; Séptima; Novena a Décima Segunda; Décima Quinta; Décima Sexta y Décima Séptima de los Estatutos Sociales vigentes, legítimamente aprobados en Asambleas Generales Extraordinaria y Ordinaria de Accionistas de la sociedad del cuatro de Febrero de mil novecientos ochenta y seis, protocolizadas en instrumento cuatro mil novecientos veintisiete del siete de Junio de un mil novecientos ochenta y ocho, ante el notario ciento sesenta y dos del D.F., Lic. Enrique A. Muñoz Barradas, cuyo primer testimonio quedo debidamente inscrito en el Registro Publico de la Ciudad de México D.F., bajo el Folio Mercantil 35434, se convoca a todos accionistas de WILL AND BAUMER, S.A. de C.V., a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas a celebrarse en **primera convocatoria** a las once horas del próximo día quince de Diciembre en el domicilio social, esta Ciudad de México en las oficinas ubicadas en el piso nueve del edificio doscientos ochenta y uno de la Avenida Rubén Darío, Colonia Bosque de Chapultepec, Código Postal once mil quinientos ochenta, Ciudad de México Distrito Federal, en la que se tratara el siguiente;

ORDEN DEL DIA

I.- Notas en relación con los hechos suscitados en su caso, a inicio de la Asamblea y notas y resoluciones en su caso relativos a la instalación del quórum legal a la Asamblea y redacción del acta de fe de hechos levantada por el fedatario publico actuante, resoluciones al respecto.

II.- Notas y en su caso resoluciones en relación con la nulidad y/o ineficacia de las Convocatorias realizadas por los señores Antón Muench Joslyn, James Muench Mckendree, y otras personas a las Asambleas Ordinaria y Extraordinaria ineficazmente celebradas el pasado diez de Enero del dos mil cinco y en relación con la ineficacia de las Convocatorias realizadas a la Asamblea Ordinaria de Accionistas, del veinte de Diciembre del dos mil cinco.

III.- Notas y en su caso resoluciones en relación con la nulidad y/o ineficacia de la Asamblea Ordinaria de Accionistas ineficazmente celebrada el pasado diez de Enero del dos mil cinco, así como de las resoluciones por esta ineficazmente tomadas, en términos de Ley y de los Estatutos Sociales vigentes.

IV.- Notas y en su caso resoluciones en relación con la ineficacia de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas celebrada el diez de Enero del dos mil cinco, así como de las resoluciones por esta ineficazmente tomadas, en términos de Ley y en términos de los Estatutos Sociales vigentes, en especial en relación con el ineficaz aumento de capital realizado y en relación con la ineficaz suscripción del mismo en trasgresión a lo dispuesto por el articulo ciento treinta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles .

V.- Notas y en su caso resoluciones en relación con la ineficacia de la Asamblea Ordinaria de Accionistas celebrada el veinte de Diciembre del dos mil cinco, así como de las resoluciones por esta ineficazmente tomadas en términos de Ley y en términos de los Estatutos Sociales vigentes.

VI.- Notas y resoluciones en su caso, en relación con la suspensión de los acuerdos a que se refieren las Asambleas citadas en los puntos III, IV y V de la Orden de Día, precedentes, en especial en relación con; (i) la renuncia falsamente realizada e ineficazmente aceptada de miembros del Consejo de Administración, ante una Asamblea legalmente convocada; (ii) la falta de rendimiento de cuentas de ese órgano de Administración (iii); la falta de aprobación a dichas cuentas en su caso por una Asamblea válidamente convocada, en términos de lo dispuesto por los artículos ciento cuarenta y siete, ciento cincuenta y cuatro, ciento cincuenta y seis, ciento cincuenta y siete, ciento cincuenta y ocho, ciento sesenta, ciento sesenta y uno y ciento sesenta y tres de la Ley General de Sociedades Mercantiles vigente, irregularidades estas, no consideradas en especial en la ineficaz Asamblea Ordinaria de Accionistas del diez de Enero del dos mil cinco.

VII.- Requerimiento al Órgano de Administración de Will and Baumer, S.A., representado por el señor Antonio Mendieta Bueno, Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad, y a Will and Baumer, S.A. de C.V., de presentación de los informes a que se refiere el artículo ciento setenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles por los últimos cinco años, resoluciones al respecto y Notas y resoluciones en su caso, en relación con el requerimiento que se realice al órgano de administración y a las personas que se ostentan como administradores actuantes para que acrediten ante la Asamblea la legitimidad de dichos cargos como órgano de administración y/o como administradores de Will and Baumer, S.A. de C.V., resoluciones al respecto.

VIII.- Requerimiento al Órgano de Administración de Will and Baumer, S.A. de C.V., representado por el señor Antonio Mendieta Bueno, Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad y al órgano de administración actuante de Will and Baumer, S.A. de C.V., de presentación de los informes que legitimen la procedencia de las ineficaces Convocatorias a que se refiere el punto II de la presente Orden del Día, resoluciones al respecto.

IX.- Requerimiento al Órgano de Administración de Will and Baumer, S.A. de C.V., representado por el señor Antonio Mendieta Bueno, Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad y al órgano de Administración actuante de Will and Baumer, S.A. de C.V., de presentación de los informes que procedan en relación con las ineficaces Asambleas a que se refieren los puntos III, IV y V de la presente Orden del Día, y/o acrediten su legitimación, resolución al respecto.

X.- Requerimiento al Órgano de Administración de Will and Baumer, S.A. de C.V., representado por el señor Antonio Mendieta Bueno, Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad y al órgano de administración actuante de Will and Baumer S.A. de C.V., la debida expedición y entrega a sus titulares de los títulos definitivos representativos de la totalidad de las acciones en que se divide el capital social en base en lo dispuesto por los artículos ciento veinticinco y ciento veinticuatro de la Ley General de Sociedades Mercantiles y en lo dispuesto por los Estatutos de la sociedad vigentes, contenidos en las Asambleas Generales Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la sociedad del cuatro de febrero de mil novecientos ochenta y seis, protocolizada el seis de Junio de mil novecientos ochenta y ocho en instrumento publico cuatro mil novecientos veintisiete pasado ante la fe del notario ciento sesenta y dos de la Ciudad de México D.F. Enrique A. Muñoz Barradas, cuyo primer testimonio quedo debidamente inscrito con el folio Mercantil tres cinco cuatro tres del Registro Publico de la Propiedad de la Ciudad de México, D.F. y resoluciones al respecto.

XI.- Requerimiento al Órgano de Administración de Will and Baumer, S.A. de C.V., representado por el señor Antonio Mendieta Bueno, Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad y al órgano de administración actuante de Will and Baumer, S.A. de C.V., de exhibición, actualización y/o validación en su caso, o no, y en su caso habilitación de nuevos libros en relación con los asientos realizados y por realizarse en los Libros Sociales que a continuación se indican; (i) Libro de Variaciones de Capital; (ii) Libro de Actas de Asamblea y (iii) Libro de Registro de Acciones y resoluciones al respecto.

XII.- Requerimiento al Órgano de Administración de Will and Baumer, S.A. de C.V., representado por el señor Antonio Mendieta Bueno, Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad informe a la Asamblea en relación con cada uno de los puntos que contiene la presente Orden del Día, atento lo dispuesto por los artículos ciento cincuenta y siete, ciento cincuenta y ocho, ciento sesenta y ciento sesenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles, resoluciones al respecto.

XIII.- Proposición y en su caso designación de la persona que ejercitara en nombre y representación de la sociedad las acciones legales que correspondan en términos de los acuerdos tomados por esta Asamblea, resoluciones al respecto.

XIV.- Otorgamiento de los poderes y/o facultades que correspondan a la persona a que se refiere el punto XIII de la presente Orden del Día.

XV.- Proposición y en su caso resolución en relación con la remoción de los miembros del Consejo de Administración y/o del Administrador Único actuantes.

XVI.- Proposición y en su caso nombramiento de nuevo Consejo de Administración y/o de Administrador Único de Will and Baumer, S.A. de C.V., resoluciones al respecto.

XVII.- Proposición y en su caso asignación de emolumentos al nuevo Consejo de Administración y/o Administrador Único, resoluciones al respecto.

XVIII.- Notas y resoluciones en relación con las facultades y poderes a otorgarse al nuevo Consejo de Administración y/o Administrador Único .

XIX.- Requerimiento al Órgano de Administración de Will and Baumer, S.A. de C.V., representado por el señor Antonio Mendieta Bueno, Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad, informe a la Asamblea en relación con la actuación del Comisario de la sociedad derivado de los puntos que contiene la presente Orden del Día, atento el contenido de los artículos ciento sesenta y seis, ciento sesenta y nueve, ciento setenta y uno y ciento setenta y tres de la Ley General de Sociedades Mercantiles, resoluciones al respecto.

XX.- Proposición y en su caso remoción de Comisario de la Sociedad, resoluciones al respecto.

XXI.- Proposición y en su caso nombramiento de Comisario de la Sociedad, resoluciones al respecto.

XXII.- Notas y resoluciones en su caso, en relación con la prórroga de la duración de la sociedad .

XXIII.- Notas y resoluciones en su caso, en relación con la propuesta de aumento de capital social en su parte variable.

XXIV.- Notas y resoluciones en su caso, en relación con la modificación total de los Estatutos Sociales de Will and Baumer, S.A. de C.V..

XXV.- Notas en relación con los hechos suscitados en su caso, a la conclusión de la Asamblea, y redacción del acta de fe de hechos levantada por el fedatario publico actuante, resoluciones al respecto.

XXVI.- Delegaciones, revocación y otorgamiento de poderes.

XXVII.- Asuntos Varios.

Se pide a los asistentes que previo al ingreso a la asamblea, Acrediten su calidad de accionistas o de legítimos representantes de los mismos ante el fedatario publico actuante conforme a lo dispuesto por el artículo 192 de la Ley General de Sociedades Mercantiles para que con base en lo acordado en las Cláusulas Décima Quinta, Décima Sexta y Décima Séptima de los vigentes Estatutos Sociales de Will and Baumer S.A. de C.V., se celebre la Asamblea.

(Firma)

ANTONIO MENDIETA BUENO
Secretario del Consejo de Administracion
de Will and Baumer, S.A. de C.V.

En la Ciudad de México Distrito Federal a veintitrés de Octubre del dos mil seis.

AXXIS SOLUCIONES, S.A. DE C.V.
R.F.C. ASO 040721 S32
Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas
Primera Convocatoria

De conformidad con lo establecido por los artículos 179, 183 y 186 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como en la cláusula décimo séptima de los Estatutos Sociales, el suscrito, en mi carácter de Administrador Único de Axxis Soluciones, S.A. de C.V., convoco a los accionistas de dicha sociedad a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que se llevará a cabo el día 17 de noviembre del año en curso, a las doce horas, en el domicilio de la sociedad, ubicado en Av. Mariano Escobedo número 748, piso 10, Col. Nueva Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, D.F., C.P. 11590.

Lo anterior a efecto de tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA.

- I. Instalación de la Asamblea.
- II. Propuesta de Aumento de Capital Social.
- III. Modificación a los Estatutos Sociales.
- IV. Asuntos Generales.

Los accionistas podrán asistir a las asambleas personalmente o hacerse representar en ellas por conducto de apoderado, quien podrá acreditar su representación por medio de carta poder simple.

México, D.F., a 1° de noviembre de 2006.

(Firma)
Ing. Fernando Francisco Díaz Rivero Castañón
Administrador Único.

AXXIS SOLUCIONES, S.A. DE C.V.
R.F.C. ASO 040721 S32
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Accionistas
Primera Convocatoria

De conformidad con lo establecido por los artículos 172, 180, 181 y 183 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como en la cláusula décimo séptima de los Estatutos Sociales, el suscrito, en mi carácter de Administrador Único de Axxis Soluciones, S.A. de C.V., convoco a los accionistas de dicha sociedad a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que se llevará a cabo el día 17 de noviembre del año en curso, a las diez horas, en el domicilio de la sociedad, ubicado en Av. Mariano Escobedo número 748, piso 10, Col. Nueva Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, D.F., C.P. 11590.

Lo anterior a efecto de tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA.

- I. Instalación de la Asamblea.
- II. Presentación de los Estados Financieros de la sociedad al 31 de diciembre de 2005.
- III. Informe del Comisario.
- IV. Informe de las Operaciones de la sociedad durante el ejercicio 2005.
- V. Nombramiento de Administrador o Consejo de Administración de la Sociedad.
- VI. Nombramiento de Comisario.
- VII. Asuntos Generales.

Se informa a los accionistas que tanto la información financiera a discutirse y el informe preparado por la administración en términos del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se encuentra a su disposición en las oficinas de la sociedad.

Los accionistas podrán asistir a las asambleas personalmente o hacerse representar en ellas por conducto de apoderado, quien podrá acreditar su representación por medio de carta poder simple.

México, D.F., a 1° de noviembre de 2006.

(Firma)
Ing. Fernando Francisco Díaz Rivero Castañón
Administrador Único.

VIN-DIMIA; SA DE CV

México DF 24 Octubre 2006.

PRIMERA CONVOCATORIA A LOS ACCIONISTAS

Se hace Primera Convocatoria a los Socios Accionistas de VIN-DIMIA, Sociedad Anónima de Capital Variable, a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se celebrara en su Domicilio Fiscal de: Matías Romero, N° 82 Bis. Colonia Del Valle Delegación Benito Juárez 03100 México DF. A las 10:00 del día 09 de Noviembre 2006

ORDEN DEL DIA

- 1)-Informe del Administrador Único, sobre la marcha de la Sociedad y la Operaciones celebradas por ésta, durante el ejercicio social 2005, que contendrá la explicación pertinente sobre las principales políticas seguidas; criterios contables, empleados y proyectos existentes y a realizar. Discusión y aprobación en su caso
- 2)-Informe del Administrador Único y presentación de los Estados Financieros contables correspondientes al ejercicio del 1° de enero al 31 de Diciembre 2005. Dictamen del comisario en relación a los Estados Financieros. Discusión y aprobación en su caso
- 3)-Discusión y resolución relativas al estado de perdidas o ganancias que hayan arrojado los resultados de los Estados Financieros presentados por el Administrador Único.
- 4)-Designación del Delegado para que concurra ante Notario Publico y lleve a cabo la Protocolización de la Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas, celebrada.

Se hace del conocimiento de los Socios Accionistas que queda a su disposición en las oficinas de VIN-DIMIA, SA DE CV., el informe del Administrador Único de la Sociedad a que se refiere el Art.172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Informe y Dictamen del Comisario.

Los acuerdos que se tomen en esta Asamblea deberán ser acatados por los miembros ausentes y disidentes

JEAN MAURICE DELORME.
(Firma)
ADMINISTRADOR UNICO DE
VIN-DIMIA; SA DE CV

ASESORIA Y SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.

MEXICO, D.F., A 25 DE OCTUBRE DE 2006

ASESORIA Y SERVICIOS DE SEGURIDAD
PRIVADA, S.A. DE C.V.

AVISO

LA DIRECCION EJECUTIVA DE SEGURIDAD PRIVADA EN EL DISTRITO FEDERAL, SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL PERMISO POR DIEZ DIAS HÁBILES A ASESORIA Y SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V. APARTIR DEL 26 DE OCTUBRE AL 9 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, POR CONTRAVENIR LO PREVISTO POR EL ARTICULO 22 DE LA LEY DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL DISTRITO FEDERAL CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 51 FRACCION III, DE LA LEY DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y 76 FRACCION IV DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRESTADOS POR EMPRESAS PRIVADAS.

ATENTAMENTE

(Firma)

ADALBERTO GOMEZ Y GUTIERREZ
DIRECTOR GENERAL

MONEX GRUPO FINANCIERO, S.A. DE C.V.
AVISO A LOS SEÑORES ACCIONISTAS

La Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad celebrada el 13 de octubre de 2005 resolvió, entre otros asuntos, aumentar la parte variable del capital social en la suma de \$8'000,000.00 (Ocho millones de Pesos 00/100 M.N.) mediante la emisión de 2'000,000 de nuevas acciones Serie "O" Clase II, ordinarias y nominativas, con valor nominal de \$4.00 (Cuatro Pesos 00/100 M.N.) cada una.

En virtud de lo anterior y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa a los Accionistas que cuentan con un plazo de 15 días, contados a partir del día siguiente a que se publique el presente aviso, para que ejerzan el derecho de preferencia que les otorga el citado artículo mediante notificación previa que realicen a la Sociedad al domicilio ubicado en Hamburgo No. 190, 2° piso, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, 06600 México, Distrito Federal.

El derecho de preferencia antes referido podrá ser ejercido por cada Accionista de manera proporcional a su actual tenencia accionaria, previo pago del valor nominal y la prima por suscripción de acciones determinada por la propia Asamblea.

México, D.F. a 18 de octubre de 2006

(Firma)

Lic. Jacobo G. Martínez Flores
Delegado Especial

RED INTERAMERICANA DE COMERCIO, S.A. DE C.V.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

PRIMERA CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el apartado IV del Artículo Noveno de los Estatutos Sociales de Red Interamericana de Comercio, S.A. de C.V., y conforme a los artículos 183 y 186 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los accionistas de Red Interamericana de Comercio, S.A. de C.V., a una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de dicha sociedad, la cual tendrá verificativo en Primera Convocatoria el día 17 de noviembre del año 2006, a las 10:00 horas, en el domicilio ubicado en Plateros número 8, esquina Miguel Noreña, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03900, México, Distrito Federal y en la que se tratarán los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Presentación de los Estados Financieros de la Sociedad, del ejercicio social comprendido del 1 de enero de 2006 al 30 de junio del mismo año.
- II. Informe del Consejo de Administración sobre las operaciones realizadas por la sociedad del 1 de enero de 2006 al 30 de junio del mismo año.
- III. Renuncia y nombramiento de nuevo Consejo de Administración.
- IV. Revocación y Otorgamiento de Poderes.
- V. Propuesta, discusión y en su caso aprobación para cambiar el domicilio social y en su caso la reforma del artículo Tercero de los Estatutos Sociales.
- VI. Propuesta, discusión y en su caso aprobación para la reforma del artículo Vigésimo de los Estatutos Sociales.
- VII. Nombramiento de Delegados Especiales.

Para los efectos conducentes podrán comparecer a esta Asamblea únicamente los accionistas que se encuentren debidamente inscritos en el Libro de Registro de Acciones de Red Interamericana de Comercio, S.A. de C.V., o sus apoderados designados de conformidad con el artículo 192 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, a quienes se dará el pase de entrada correspondiente.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 186 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se pone a disposición de los accionistas, en las oficinas donde se celebrará la asamblea, el informe de los administradores por el ejercicio que va del 1 de de enero de 2006 al 30 de junio del mismo año.

México, D.F., a 25 de octubre de 2006.

(Firma)

Gloria Bautista Leyva
Presidente del Consejo de Administración

(Firma)

Lilia Castro González
Secretario del Consejo de Administración

E D I C T O S**EDICTO****NOTIFICAR A: HÉCTOR OLVERA RESENDIZ.**

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha siete de septiembre del año dos mil seis, así como en el punto quinto resolutivo de la sentencia definitiva dictada con fecha veintidós de agosto de dos mil seis, en los autos del expediente número 594/2005, relativos al Juicio ORDINARIO MERCANTIL promovido por BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de HÉCTOR OLVERA RESENDIZ; el C. Juez Vigésimo Tercero de lo Civil del Distrito Federal, Licenciado JOSÉ LUIS CASTILLO SANDOVAL, ordenó realizar la publicación de los edictos ordenados en el punto quinto resolutivo de la sentencia definitiva de fecha veintidós de agosto de dos mil seis, "...QUINTO. Se ordena publicar en la Gaceta de Gobierno del Distrito Federal y en el Periódico "LA PRENSA", los puntos resolutivos de esta resolución, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1070 del Código de Comercio", por lo que, se transcriben los puntos resolutivos como sigue:---

---PRIMERO. Es procedente la Vía ORDINARIO MERCANTIL en la que la parte actora BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, probó parcialmente su acción y el demandado HÉCTOR OLVERA RESENDIZ, se constituyó en rebeldía, en consecuencia-----

---SEGUNDO. Se condena al demandado a pagar a la institución bancaria la cantidad de CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS 46/100 M.N., por concepto de sal del crédito como suerte principal; así como el respectivo pago de los intereses a razón de lo ordenado en el segundo considerando de la presente resolución; no así resulta procedente el pago de los intereses moratorios y del impuesto al valor agregado, por los razonamientos lógicos jurídicos esgrimidos en el considerando tercero romano de este fallo, por lo que se absuelve a la parte demandada de dichas prestaciones que corresponden a los incisos C y D del escrito inicial de demanda.-----

---TERCERO. Se concede al demandado un término de CINCO DÍAS, contados a partir de que la presente resolución sea legalmente ejecutable, para que de cumplimiento con lo condenado en esta sentencia, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, se procederá a su ejecución, conforme a lo ordenado por el artículo 1347 del Código de Comercio.-----

---CUARTO. No se hace especial condena en costas a ninguna de las partes en el presente juicio.-----

---QUINTO. Se ordena publicar en la Gaceta de Gobierno del Distrito Federal y en el Periódico "LA PRENSA", los puntos resolutivos de esta resolución, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1070 del Código de Comercio.-----

---SEXTO. Notifíquese.-----

--- ASÍ DEFINITIVAMENTE JUZGADO LO RESOLVIÓ Y FIRMA EL CIUDADANO JUEZ VIGÉSIMO TERCERO DE LO CIVIL, LICENCIADO JOSÉ LUIS CASTILLO SANDOVAL, ANTE EL CIUDADANO SECRETARIO DE ACUERDOS CON QUIEN ACTÚA Y DA FE.", lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

A T E N T A M E N T E.

México, D.F., a 9 de octubre de 2006

**EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B"
DEL JUZGADO VIGÉSIMO TERCERO CIVIL.**

(Firma)

LIC. JAVIER MENDOZA MALDONADO.

(Al margen inferior izquierdo el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- MEXICO.- JUZGADO VIGÉSIMO TERCERO DE LO CIVIL)

Para su publicación a su digno cargo por tres veces consecutivas en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal y en el periódico "LA PRENSA".

(Al margen superior izquierdo el escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- MEXICO**)

JUZGADO: 6° CIVIL.
SECRETARIA: "B"
EXP.: 1192/97.

E D I C T O.

C. JORGE CARLOS RIVERA DIAZ DE LEON.

En cumplimiento a lo ordenado por autos de fecha dos de diciembre de mil novecientos noventa y siete, veintidós de Septiembre y diez de Octubre de dos mil seis, dictado en los **MEDIOS PREPARATORIOS A JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**, promovido por **LOTERÍA NACIONAL PARA LA ASISTENCIA PUBLICA**, en contra de **JORGE CARLOS RIVERA DIAZ DE LEON**, con número de expediente **1192/97**, La C. Juez Sexto de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, Licenciada Martha Lucia Elizondo Telles, ordenó notificar a usted por medio de edictos, a efecto de que comparezca en la primera citación al local de este H. Juzgado **A LAS TRECE HORAS DEL DIA SIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS**, a reconocer el contenido y firma de los documentos exhibidos por los promoventes.

México, D. F., a 11 de Octubre de 2006.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B"
(Firma)

LIC. MARIA ANTONIA OLMEDO CERVANTES.

(Al margen inferior derecho un sello legible)

NOTA: Para su publicación por TRES VECES Consecutivas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

(Al margen superior izquierdo el escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- MEXICO**)

E D I C T O.

En cumplimiento a lo ordenado por proveído de fecha trece de marzo del año en curso dictado en el juicio **EJECUTIVO MERCANTIL**, promovido por **MULTIBANCO COMERMEX S.A. AHORA BANCO INVERLAT S.A. HOY SU CESIONARIA RECUPERFIN COMERCIAL S. DE R.L. DE C.V.** en contra de **JOSÉ ALBERTO CENICEROS SÁNCHEZ Y OTRO, EXP. Núm. 1313/94** Secretaría "A" y atendiendo al estado de autos, se ordenó hacer del conocimiento del diverso acreedor **UNIÓN DE CRÉDITO DE COMERCIANTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, S.A. DE C.V.** el estado de ejecución en que se encuentra el presente juicio, para que intervenga en el avalúo y subasta de los bienes si le conviniere, con fundamento en el artículo 567 del Código de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al Código de Comercio, y como lo solicita hágase la notificación publicando este proveído por **TRES VECES CONSECUTIVAS EN LA GACETA OFICIAL DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**, de conformidad con el artículo 1070 del ordenamiento legal citado.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS

(Firma)

LIC. ARTURO TEJEDA AGUILERA.

(Al margen inferior izquierdo el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- MEXICO.- JUZGADO CUADRAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL**)

(Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN)

EDICTO

DIRIGIDO A NEXPAK DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

En los autos del juicio ordinario mercantil **121/2006**, promovido por **BOXIBAG PACKAGING SYSTEMS MÉXICO, S.A. DE C.V.**, en contra de **NEXPAK DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, se dictó un proveído de fecha dieciocho de septiembre de dos mil seis, mediante el cual se ordenó emplazar por medio de edictos a **NEXPAK DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, haciéndole saber que cuenta con el término de treinta días, siguientes a la última publicación para contestar la demanda interpuesta en su contra, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este juzgado, con el apercibimiento que en caso de no contestar en dicho plazo, se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, como lo establece el artículo 332 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al de Comercio.

Asimismo, se hace saber a la empresa demandada que del escrito de demanda se advierte que **BOXIBAG PACKAGING SYSTEMS MÉXICO, S.A. DE C.V.**, reclama a **NEXPAK DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, las siguientes prestaciones: “a) El pago de la cantidad de \$352,961.19 (trescientos cincuenta y dos mil novecientos sesenta y un pesos 19/100M.N.), por concepto del pago total de la mercancía que mi representada vendió, surtió y entregó, tanto en el domicilio de mi representada, como en el de la demandada, previo pedido de la misma, consistente en diversas mercancías que en el capítulo correspondiente se describirán. b) El pago de los gastos y costas que se originen para la tramitación del presente juicio. c) El pago del interés moratorio al tipo legal que se haya generado desde el incumplimiento del pago de las facturas reclamadas hasta su total liquidación. d) El pago de los gastos originados por la publicación de edictos que ascienden a la cantidad de \$11,871.64 (once mil ochocientos setenta y un pesos 64/100 m.n.) derivados de los medios preparatorios a juicio ejecutivo mercantil que mas adelante se precisan.”

MÉXICO, D.F., 18 DE SEPTIEMBRE DE 2006.

**LA SECRETARIA DEL JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA
CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.**

(Firma)

LIC. ANA LILIA OLVERA ARIZMENDI

(Al margen inferior izquierdo el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL)

AVISO

PRIMERO. Se da a conocer a la Administración Pública del Distrito Federal, Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y Asamblea Legislativa del Distrito Federal; Órganos Autónomos del Distrito Federal; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que **la Gaceta Oficial del Distrito Federal se publica los días lunes, miércoles y viernes**, y los demás días que se requiera a consideración de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos.

SEGUNDO. El documento a publicar deberá presentarse, ante la Unidad Departamental de Publicaciones, para su revisión, cotización y autorización **con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación** a la fecha en que se requiera que aparezca la publicación, acompañado del escrito de solicitud de inserción.

TERCERO.-El material a publicar deberá estar en original legible y debidamente firmado (nombre y cargo) y se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran,

CUARTO.- La información deberá ser grabada en disco flexible 3.5, en procesador de texto Microsoft Word en cualquiera de sus versiones en las siguientes especificaciones:

- I. Página tamaño carta.
- II. Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2.
- III. Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3.
- IV. Tipo de letra CG Times o Times New Román, tamaño 10.
- V. Dejar un renglón como espacio entre párrafos.
- VI. No incluir ningún elemento en la cabeza o pie de página del documento.
- VII. Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas de Word ocultas.
- VIII. Etiquetar el disco con el título del documento.
- IX. Que no contenga la utilidad de revisión o corrección de texto ni imágenes

QUINTO.- Para cancelar la inserción se deberá solicitar por escrito y con **tres días hábiles de anticipación** a la fecha de publicación.

SEXTO.- La Gaceta Oficial del Distrito Federal se publica todo el año, excepto los días de descanso obligatorio.

SÉPTIMO.- La atención al público para realizar inserciones, compra de ejemplares, solicitar copias simples o certificadas y consulta a la hemeroteca es de lunes a viernes de 9:00 a 13:30 horas, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza, México D.F.

AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
México • La Ciudad de la Esperanza



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL **México • La Ciudad de la Esperanza**

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno del Distrito Federal
ALEJANDRO DE JESÚS ENCINAS RODRÍGUEZ

Consejera Jurídica y de Servicios Legales
MARÍA ESTELA RÍOS GONZÁLEZ

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos
ERNESTINA GODOY RAMOS

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 1162.65
Media plana	625.05
Un cuarto de plana.....	389.12

Para adquirir o consultar ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

<http://www.consejeria.df.gob.mx/gaceta/index>.

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,
IMPRESA POR “CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN”, S.A. DE C.V.,
CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.
TELS. 55-16-85-86 y 55-16-81-80

(Costo por ejemplar \$30.00)